

ANUNCIO**1.632**

Por el presente se hace público que, con fecha 24 de febrero de 2020 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia, el Decreto número 1036/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESULTANDO:

ÚNICO. Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Que habiéndose constituido este Ayuntamiento con fecha de 14 de junio de 2019 y considerando que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que el Pleno de las Corporaciones, al comienzo de su mandato, determinará el número de puestos reservados al personal eventual,

DISPONGO

Que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar a don Pedro Braulio Zerpa Santana, con DNI/NIF —.—.848 R, como personal eventual, ocupando la plaza 3010, puesto 3512, denominada Gerente de Servicios Públicos.

(...)”

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de RRHH y Organización, de fecha 21 de febrero de 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar repeticiones innecesarias y cuyo resultado obra en el expediente.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente según consta en el expediente, relación número 20200000705.

TERCERO. Que con fecha 21 de febrero de 2020, se emite por la Interventora General, Informe de Fiscalización favorable.

CUARTO. Que esta Alcaldía tiene sobradas razones para considerar como persona de confianza para el desempeño de las referidas funciones a don Pedro Braulio Zerpa Santana, con DNI/NIF —.—.848 R.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de RRHH y Organización, esta Alcaldía Presidencia:

HA RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como personal eventual a don Pedro Braulio Zerpa Santana, con DNI número —.—.848 R, para que ocupe la plaza 3.010, puesto 3,512 denominada Gerente de Servicios Públicos, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 24 de febrero de 2020.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

- a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- c) Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO: Notificar este nombramiento al para que tome posesión del cargo el próximo día 24 de febrero de 2020.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a D. Pedro Braulio Zerpa Santana, con DNI/NIF —.—.848 R.

CUARTO. Dar Traslado de la resolución que se dicte al interesado, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento,

a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

(...)"

En Santa Lucía, a cinco de marzo de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Santiago Rodríguez Hernández.

40.467

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

1.633

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda número 306, de fecha 10 de marzo de 2020, han quedado aprobados los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2020.

1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU).

2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos (IBIR).

3) Tasa sobre Recogida de Basura Domiciliaria (BASUDO).

4) Tasa sobre Recogida de Basura Industrial (BASIND)

5) Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.

6) Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público por un periodo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los interesados que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dicho Padrón, en la Oficina de Recaudación sita en la calle Nicaragua, s/n (Gran Tarajal) en horario de 08:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrán formularse, el Recurso de Reposición a que se refiere al artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en coordinación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobro del referido tributo, correspondiente al ejercicio 2020, será el comprendido entre los días 1 de abril y el 30 de junio del presente año, ambos inclusive.

El pago del citado impuesto se podrá realizar preferentemente a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras de este Ayuntamiento, Bankia, Cajamar Cajarural, Banco Santander, y Caja Siete, que tienen suscrito convenio de colaboración en la gestión recaudatoria de esta Entidad para lo cual se enviarán los documentos de cobro a los domicilios de los contribuyentes, donde figurará su deuda tributaria, para que sirvan de soporte al ingreso en la entidad bancaria o de ahorro, en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Nicaragua de Gran Tarajal, en horario de 09:00 a 13:30 horas, mediante pago solo a través de tarjeta bancaria y a través de la página web del Ayuntamiento de Tuineje, accediendo a la carpeta "Tributos Municipales": <https://sede.tuineje.es>

No obstante, si las liquidaciones no han sido recibidas antes del 30 de junio, los interesados deberán solicitarlo en el Servicio de Gestión Tributaria, en horario de atención al público.

Se ruega a los contribuyentes del citado tributo, que realicen el pago del mismo dentro del mencionado plazo, ya que en caso contrario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y